



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 446-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 01 de julio del 2011.

VISTO:

La carta N° 01-2011-OEC-MPP/LP1, suscrita por el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (Abastecimiento de la MPP), sobre aprobación del expediente de contratación; para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ASENTAMIENTO HUMANO CRUCE EL MILAGRO – PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD**, con Código SNIP 75132.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Arts. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 12°, de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.L. N° 1017, de los requisitos para convocar un proceso, y concordando con los Artículos 10°, 11° y 13° de la ley, estableciendo que el Expediente de Contratación debe ser aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento.

Que, de acuerdo al Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF, establece que el expediente de contratación de un proceso de selección deben ser aprobadas por el titular del pliego que los convoca.

Estando a lo expuesto y en concordancia por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF y en uso de las Facultades que me confiere el Art. 20° de la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ASENTAMIENTO HUMANO CRUCE EL MILAGRO – PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD**, con Código SNIP 75132.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda establecido que el monto referencial total es la suma de **S/. 5'601,889.92** (Cinco Millones Seiscientos Un Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 92/100 Nuevos soles), con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNIQUESE al Área de Contabilidad, Presupuesto, a Gerencia Municipal y Áreas para sus fines.

ARTÍCULO CUARTO.- Facúltese al Comité Especial para que proceda de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

c.c.
Alcaldía
Sec. Gral.
Gerencia Municipal
Abastecimiento
AGDUR
Comité Especial
Archivo